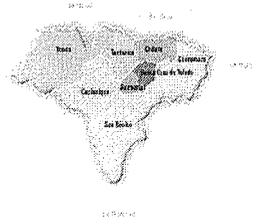




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 022-2021 – MPC.

Contumazá, 17 de mayo del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTO: El Exp. N° 912-2021 que contiene el Oficio N° 014-2021-UGEL-CTMZA/I.E.82584-CCHA-D de la Dirección de la I.E. N° 82584 de Corrales de Chanta solicitando apoyo para para culminar el Proyecto de Construcción del local Institucional para el Nivel Secundario

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, del territorio, la población y la organización.

Que, en mérito al Artículo 41 de dicho dispositivo municipal, preciso que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que con Oficio N° 014-2021-UGEL-CTMZA/I.E.82584-CCHA-D el Director de la I.E. N° 82584 de Corrales de Chanta solicita apoyo para para culminar el Proyecto de Construcción del local Institucional para el Nivel Secundario con lo siguiente: 06 puertas de madera, 12 ventanas de vidrio con sus respectivos protectores metálicos, Construcción de la Escalera de acceso al 2do. Nivel, tarrajeo de 210 m2 de la parte interior de las aulas, balcón en el segundo nivel, 30 m de canaleta para el techo; así como también equipamiento con 01 PC, 01 proyector, 01 impresora multifuncional.

Que es política de la Gestión Municipal prestar apoyo a las acciones que se viene realizando en bien de la educación Contumacina;

Con las facultades conferidas por la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por acuerdo Unánime de sus miembros;

En su Sesión Ordinaria N° 009-2021-MPC del 14 de mayo del 2021;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el apoyo I.E. N° 82584 de *Corrales de Chanta* con lo siguiente:

- 06 puertas de madera,
- 12 ventanas de vidrio con sus respectivos protectores metálicos,
- Construcción de la Escalera de acceso al 2do. Nivel,
- Tarrajeo de 210 m2 de la parte interior de las aulas,
- Balcón en el segundo nivel, 30 m de canaleta para el techo
- Equipamiento con 01 PC, 01 proyector, 01 impresora multifuncional.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Gerente Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas se adopten las acciones y mecanismos que sean necesarios para el trámite y atención correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE

